

GÉNERO Y JUSTICIA

PRÓXIMAS ACTIVIDADES

CONFERENCIA MAGISTRAL

"Igualdad, diversidad y no discriminación"

Dra. Yvonne Mokgoro, Ministra de la Corte Constitucional de Sudáfrica

Asistirá el Ministro

José Ramón Cossío Díaz

3 de marzo 17:00 horas

Auditorio del edificio de Revolución
Av. Revolución No. 1508, Colonia Guadalupe Inn, Álvaro Obregón

CONFERENCIA MAGISTRAL

"Aplicación efectiva de los tratados internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres"

Dra. Alda Facio, Programa Mujer, Justicia y Género del ILANUD

9 de marzo 17:00 horas

Auditorio José María Iglesias, edificio sede SCJN

Pino Suárez No. 2, Centro Histórico

FORO "JUSTICIA Y GÉNERO"

Convocan: Comisión del Poder Judicial de la Federación para el Bicentenario del inicio de la Independencia y Centenario del inicio de la Revolución, SCJN, CJF, TEPJF y la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ)

12 de marzo 10:00 -17:30 horas

Zacatecas, Zacatecas

Informes 17.19.36.00 ext. 1074; 5728

2300 exts. 2866, 2142 ó 2859

CURSO-TALLER

"Argumentación Jurídica con perspectiva de género"

Dra. Alda Facio, Programa Mujer, Justicia y Género del ILANUD

5 y 6 de marzo

Cuernavaca, Morelos

Dirigido a personal jurisdiccional del Poder Judicial de la Federación

Cupo Limitado

Informes 17.19.36.00 ext. 1074

¿REDISTRIBUCIÓN O RECONOCIMIENTO?: UN DEBATE SOBRE LA INJUSTICIA

¿Qué es la injusticia? Desde la teoría crítica se ha planteado dos concepciones distintas. La primera de ellas concibe la injusticia como un problema relativo a una mala distribución de bienes, y la segunda como una afectación en el reconocimiento político, social o cultural de ciertas personas o grupos. Se ha dicho que la demanda por la redistribución de los bienes encuentra su tipo ideal en el "Estado de Bienestar", cuyo objetivo consiste en adoptar políticas para reducir la brecha económica entre ricos y pobres, lograr una repartición equitativa de la riqueza, así como redistribuir el acceso a las oportunidades en la sociedad.¹ Por el lado del reconocimiento, las demandas de identidad por parte de las minorías étnicas que buscan la afirmación de su estatus de grupo y de sus usos y costumbres, a través de, entre otras cosas, el derecho consuetudinario, constituye el ejemplo clásico.²

Frente a este debate, Nancy Fraser, una destacada teórica feminista, afirma que la tajante división entre las demandas de redistribución y las demandas de reconocimiento es insostenible, ya que los fenómenos de subordinación implican, en la mayoría de los casos, tanto una mala distribución de recursos como un reconocimiento erróneo. Para Fraser, las injusticias se encuentran "arraigadas al mismo tiempo en la estructura económica y en el orden de estatus de la sociedad", es decir que la subordinación es resultado de la interacción entre la deficiente realidad económica, por un lado, y la simbólica por el otro.³

El género es un ejemplo claro de lo anterior, ya que, de acuerdo con esta autora, dicha categoría no constituye una clase social (como los pobres y los ricos) ni un estatus de grupo (como las minorías étnicas) sino que es más bien una "categoría híbrida", enraizada tanto en la estructura económica de la sociedad como en la jerarquía valorativa que le es propia.⁴ Por tanto, "comprender y reparar la injusticia de género requiere atender tanto a la distribución como al reconocimiento".⁵

El género, según Fraser, sirve de principio básico y organizador de la estructura económica en las sociedades modernas, ya que dispone la división entre "trabajo productivo" y "trabajo reproductivo", la cual a menudo corresponde con la división entre trabajo remunerado y no remunerado.⁶ La división de género también se traslapa con la que existe entre las ocupaciones que exigen profesionalización y altos niveles educativos, y aquellas propias de los "roles de cuidado" que incluyen la educación inicial infantil, el servicio doméstico, el cuidado de enfermos, discapacitados y adultos mayores, que de acuerdo con el estereotipo no requieren instrucción sino "instinto", "dedicación" y "compromiso".

Desde el punto de vista anterior, la diferencia de género parecería constituir un problema de *distribución*, ya que la división sexual del trabajo posiciona a las mujeres en una posición de relativa desventaja, marginación y explotación frente a los hombres. En este caso, el objetivo pareciera la eliminación de las diferencias de oportunidades entre hombres y mujeres. Sin embargo, si consideramos que el género, al mismo tiempo, codifica patrones de interpretación y valoración, y establece espacios de interacción

1 Para ejemplos de modelos redistributivos ver John Rawls, *Teoría de la Justicia*, trad. María Dolores González (México: Fondo de Cultura Económica, 1995) y Ronald Dworkin, *La Virtud Soberana*, trads. Fernando Aguilar y María Julia Bertomeu (Barcelona: Paidós, 2003). Para un estudio sobre el estado de bienestar ver Niklas Luhmann, *Teoría política en el Estado de Bienestar*, trad. Fernando Vallespín (Madrid: Alianza Editorial, 1993).

2 Ver Charles Taylor, *El multiculturalismo y la "política del reconocimiento"*, trad. Mónica Utrilla de Neira (México: Fondo de Cultura Económica, 1993).

3 Nancy Fraser, "La justicia social en la era política de la identidad: Redistribución, reconocimiento y participación", en Nancy Fraser y Axel Honneth, *¿Redistribución o reconocimiento? Un debate político-filosófico*, trad. Pablo Manzano (Madrid: Ediciones Morata, 2006), p. 28.

4 Ver *Ibid.* p. 28. De hecho, para Fraser, tanto las clases sociales como las minorías étnicas también son, entendidas adecuadamente, "categorías híbridas".

5 *Ibidem.*

6 *Ibidem.*

social a través de la descalificación de lo “femenino” y la apreciación de lo “masculino”, la injusticia por razón de género es, más bien, producto de la ausencia de reconocimiento. En este caso, el objetivo consistiría en comprender las diferencias entre hombres y mujeres en aras de la eliminación de la subordinación, el menosprecio, la exclusión, la trivialización o cosificación de lo femenino.

Esta “bidimensionalidad de la injusticia” puede observarse cuando se reflexiona sobre cuál sería la mejor manera de resarcir las injusticias de género. Considérese el ejemplo de que, en un sistema jurídico se logre, vía amparo, que las madres solteras o jefas de familia reciban una ayuda económica especial a través de una exención fiscal.⁷ Dicho beneficio económico producto de un esquema de redistribución, conlleva el riesgo de conseguir un reconocimiento erróneo si se encasilla y estigmatiza a dichas mujeres como “parásitas del fisco”. Es decir, si las madres solteras son concebidas como aquellas que “reciben beneficios inmerecidos”, la redistribución tendrá efectos negativos al generar una percepción pública hostil. Por tal motivo, toda acción de redistribución debe ir acompañada de una justificación en términos de discriminación estructural que redunde en un reconocimiento adecuado.

A la inversa, una reparación en el plano “puramente valorativo”, corre el riesgo de obstaculizar la corrección de injusticias en el plano de la redistribución. Por ejemplo, en sociedades marcadas por profundas disparidades económicas, adoptar una política oficial de incorporación del llamado “lenguaje no sexista” sin acompañarla de medidas efectivas encaminadas a promover la igualdad de oportunidades, resulta estéril. Es decir que incorporar el lenguaje neutral en la normativa interna de una institución, en ausencia de la adopción de medidas sustantivas de igualdad laboral como licencias de paternidad, eliminación de techos de cristal o mecanismos eficientes para combatir el acoso sexual, corre el riesgo de terminar siendo un gesto “puramente formal” o “políticamente correcto”.

Adicionalmente, Fraser comenta la interacción entre la dimensión de la distribución y la del reconocimiento, en relación con las posibles estrategias para resistir la subordinación. Por ejemplo, en ciertos casos la precariedad económica impide la movilización a favor del reconocimiento genuino. De igual forma, la falta de reconocimiento puede derivar en efectos negativos en la distribución, al generar, por ejemplo, obstáculos para ingresar al mercado laboral.⁸

En conclusión, la invitación consiste en teorizar adecuadamente sobre las distintas formas de subordinación en la sociedad, de modo que, a partir de la comprensión de las conexiones entre ellas, su entrelazado práctico y su divergencia empírica, sea factible diseñar estrategias de impartición de justicia concientes de la complejidad de la injusticia.⁹

7 Esto dentro de un sistema jurídico cuyo amparo tenga efectos “erga omnes”, es decir, obligatorios para todos los casos en el mismo supuesto.

8 Nancy Fraser, *Op.cit.*, p.33.

9 Para una argumentación convincente de por qué todas las formas de subordinación deben concebirse, en última instancia, como problemas de reconocimiento ver Axel Honneth, “Redistribución como reconocimiento. Respuesta a Nancy Fraser”, en Nancy Fraser y Axel Honneth, *Op.cit.*, p. 89-148.

RECOMENDACIÓN BIBLIOGRÁFICA

Pierre Bourdieu (ed), *La miseria del mundo* (Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2007).

La miseria del mundo es producto de un trabajo sociológico dirigido por Pierre Bourdieu, el cual reúne testimonios destinados a percibir y comprender toda una gama de sufrimientos característicos del orden social contemporáneo. El propósito de la investigación consiste en articular las experiencias propias de los espacios sociales que, para el autor, “[han brindado] las condiciones favorables para un desarrollo sin precedentes de todas las formas de pequeña miseria”.¹⁰ Además, con este libro, Bourdieu busca poner en evidencia que la diversidad social y los conflictos a los que ésta da lugar son, antes que nada, difíciles de describir y de pensar; así como que las imágenes simplistas y unilaterales deben ser reemplazadas por una representación compleja y múltiple de dicha pluralidad.

¹⁰ Pierre Bourdieu, *Op.cit.*, p.10.

La Coordinación General de Equidad de Género tiene como objetivo sensibilizar y formar en perspectiva de género a quienes desempeñan labores jurisdiccionales dentro del Poder Judicial de la Federación, así como propiciar la transversalización de la misma en la administración de los órganos que la componen.

Mtra. Mónica Maccise Duayhe
Coordinadora General del Programa de Equidad de Género
Poder Judicial de la Federación
mmaccised@mail.scjn.gob.mx

Encargada del boletín:
Lic. Sandra López Dávalos
slopezd@cjf.gob.mx

Responsable del contenido:
Lic. Adriana Alfaro Altamirano

Diseño editorial y formación del boletín “Género y Justicia” por la Dirección General de Imagen Institucional del Consejo de la Judicatura Federal
Lic. José Antonio Hernández Martínez
Lic. Alexandra del Río Guerra
Lic. María Muñoz Ruiz



Coordinación General del Programa de Equidad de Género del Poder Judicial de la Federación

